

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500280291

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S. CALLE 72 No. 50 - 57 ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8069 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de notif		te de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI	NO X
Procede recurso de queja ante el Su siguientes a la fecha de notificación.		Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
	SI	NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

12 2 MAY 2014 Del 0 8 8 0 6 9

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 117954 de fecha 9 de agosto de 2011, impuesto al vehículo de placa USC - 303, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas USC - 303.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

RESOLUCIÓN No.

2 2 MAY 2014 Del 0 0 8 0 6 9

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210".

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 117954	9 de agosto de 2011	1100 000
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1674713	9 de agosto de 2011	USC - 303

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210, con domicilio en la ciudad de ITAGUI - ANTIOQUIA, en la dirección CALLE 72 N° 50 - 57, teléfono 2771141, correo electrónico andreasuarez@rutaexpress.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se

RESOLUCIÓN No.

2 Z MAY 2014 Del 0 0 8 0 6 9

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S., identificada con N.I.T. 9003151210".

refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

12 2 MAY 2014

008069

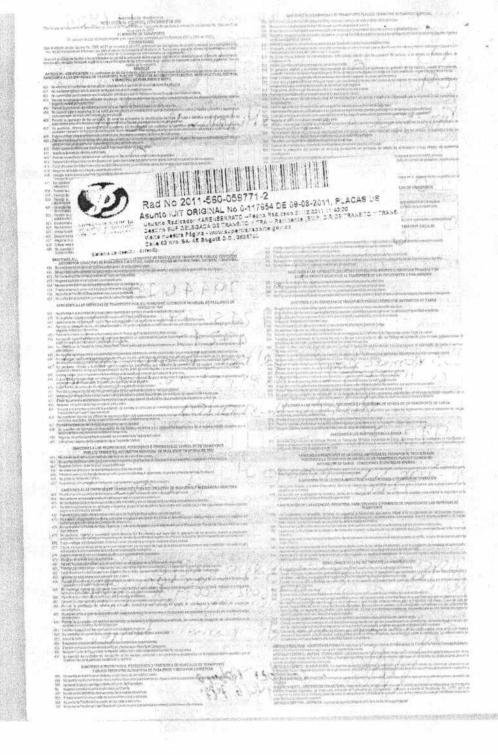
NOTIFIQUESE Y CHMPLASE

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: MARIA ELENA VEGA VEGA V./Plan Contingencia &.

ANO	Υ-	-	ES		10			HC	DRA		_		uros)					-1				
11	01	02	03	04	10	0 0	01 02	03	04	05 0	6 07	Mary Control	0	1			M	INIST	ERIC	3	Cunk	14
DIA	05	06	07	6	10	3 (09 10	11	12				4	1		1	DE T	RAN	SPO	RTE	1	
00	09	10	44	-	11	+		a	12	13 1	4 15	20	30	-	P			OLIC				ż
			11	12	111	1	17 18	(19)	20	21 2	2 23	40	50	A	-	,		RRE			64	Ů,
2. LUGAR	DEL	A INF	RACC	ION		M					100			100						N. HOLES	_	_
(ivn>	7.	50	5	VINE	CCIC	1	Y GIUD	AD	1	. 1	J.	T	11	Allen	30	1007		VIII W	Marie	None		
3. PLACA	727		\sim	-	10	27	S	_) 7	01	M	g_{ℓ}	11)	14	10	bo	35	D'	4	1		
A B (200	10112	10000	1000						200		No.								-		
	C	E	F	G	H		1 1	K	L	M	N	0	P	Q	R S	3	T	2	/ W	X	TY	ì
ABC	0	E	F	G	Н		1 1	K	L	M	N	0	P	a	R C		-	4		+		1
ABC	D	E	F	G	Н		1	К	1.		-	-	-	-	-	4	T	UIV	W	X	Y	
4. PLACA (I	111-1	777-373	- VOE V	13333	100			L.	L	М	N	0	P	Q	2 8		T	UV	W	X	Y.	
	2 1	1		7	_	-			與	XPEL	ADID			CODI	GOS	DE II	VFR/	CCIO	N		THOU	
ASC TOTAL	-	1	-	6	-	-		9	1	n	D		0	1	2	3	4	_	6	7	8	ŝ
	-	-	-	-	-	-		9		ERVI			0	1	2	3	4	5	0	7	8	
0 1 2		-	-	6	7	-	-	9	PAF	RTICU	LAR		6	1	2	3	4	5	6	7	8	
	1	4	5	6	7		8 8		PU	BLICO	1	X	8	1	2	3	4	5	6	7	8	-
L CLASE D		ncui	Account						60	DATO	S DE	CO	NDUC	TOR		170	O POR	District of	NA.	-	U.	,
BUS		-	1	MON	_		1)	Z	DO	CUME	NTO	DE ID	ENTH	DAD		VIII.					-	
SUSETA	-	-	-	ROBI	-	_	-	1	C	-	-	1	14	4	-	5	14	8				13
CAMPERO		-	The second	QUE		0.00		1	LICE	ENCIA	DEC	ONO	UCCI	ON :			л.	~	-	1		
AMIONETA		-	-	UON	IMA	JI(JR .	-	4	+	74	1 1	51.	- 4	9	1	10	10	15	1	0	
																	1	10		1		ď
Contractor to the Contractor		RES	OTR	O	. 22				EXP	EDID	A	7	5	8	77	VE	NO	1	1	1	0	3
NOTOS Y SI	MILA	COSTAL									4	7	2	4.	5	VE	NGE	X	211	A	70	7
NOTOS Y SI	MILA	COSTAL								EDIDA	4	7	Z	4.	5	1		2	2/1	A	70	>
PROPIETA	MILA	DELV		ULO	10	1/ 1/1/1/1	?		6	Q T	4	て記さ	Z Dos	4	5	1		2	0110	A	70	ベンシ
PROPIETA	MILAI RIO 1	45	ナ 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	しるの	70	Ž	?		No.	UBRES COLO	Da	イデカ	Z DOS	4	5	1		2	COLUMN TERM	A	70	ベンク・
PROPIETA	MILAI RIO 1	45	ナ 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	しるの	(Val	とは	? 	10	No.	UBRES COLO	D 35	では	2)		36	1-1	01/20	2	32	4	200	ソンマー
PROPIETA	MILAI RIO 1	45	ナ 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	しるの	A CONTRACTOR	でで	\$ C		No.	UBRES COLO	D 35	では	2 DOS 7)		36	1-1	01/20	2	32	4	18 18	ベンク・一つ
PROPIETA PRO	MILAI RIO 1	A SAME	ることの語	しるの	200	ででする。) }		No.	UBRES COLO	D 35	ではの	2)	10) 6 Mil	1-1	の 小 一	27	32	4	707 601 48	ソンクリーの関
MOTOS Y SI	MILAI RIO 1	A SAME	ることの語	しるの	1 No.	で置く	5		No.	UBRES COLO	D 35	ではの	2)	10	36	1-1	の 小 一	27	32	4 ons	70,80	(O)((S)
PROPIETA PROPIETA NOMBRE	MILAI RIO 11 DE 1	A EM	いる。	しるの	1 2 2 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	ででする。	> OC		No.	UBRES COLO	D 35	ではの	2)	10) 6 Mil	1-1	の 小 一	27	32	ON S	O DE ACC	S US
PROPIETA PROPIETA NOMBRE	DE L	A EMI	いる。	しるの	1 S	でできる。	9 C		No.	UBRES COLO	D 35	ではの	2)	10) 6 Mil	1-1	の 小 一	27	32	4 ons	O DE ACC	S US
PROPIETA PRO	DE L	A EMI	いる。	しるの	NA NA	では、一個人は一個人	00		Transfer State of the State of	AUMO	D 35	ではの回	2)	DE I) 6 Mil	1-1	の 小 一	27	32	ON S	O DE ACC	S US
PROPIETA PROPIETA NOMBRE	DE L	A STATE OF THE STA	いいのもできる。	しるの		とはできる。	000 000		Transfer State of the State of	AUMO	D 35	ではの回	TARE	DE I) 6 Mil	1-1	の 小 一	27	32	ON S	O DE ACC	S S
PROPIETA PROPIETA I NOMBRE LICENCIA DATOS DE DATOS DE ACANO	DEL DEL S		いた。	200 S	7	1	90	0	ナート	AHVO	A SECTION OF THE SECT	で無意の国	TARL	DE COAP) &	2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X	Share Share	27	RAZ RAZ	A ON S	O DE ASS	J
PROPIETA PROPIETA I NOMBRE LICENCIA DATOS DE DATOS DE ACANO	DEL DEL S		いた。	200 S	7	1	90	0	ナート	AHVO	A SECTION OF THE SECT	で無意の国	TARL	DE COAP) &	2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X	Share Share	27	RAZ RAZ	A ON S	O DE ASS	J
PROPIETA PROPIETA NOMBRE LICENCIA DATOS DE	MILAFIO DELLA DELLA CONTROLO DELLA C	A EMI	いた。	200 S	7	1	90	0	ナート	AHVO	A SECTION OF THE SECT	で無意の国	TARL	DE COAP) &	2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X 2 X	Share Share	27	RAZ RAZ	A ON S	O DE ASS	
PROPIETA PRO	DEL DEL S	A EMI	いた。	200 S	7	1	90	0	NONE POLICE STORY	AHVO	A SECTION OF THE SECT	で無意の国	TARL	DE COAP) &	CAY CONTRACTOR OF THE CONTRACT	SID ON CONTROL OF THE SIDE OF	TEL	S PAR	A ON S	O DE ASS	J
PROPIETA PRO	MILARIO IN INC. INC. INC. INC. INC. INC. INC. I	A EMIT HOSE S NOS S	いた。	200 S	7	1	90	0	NONE POLICE STORY	REGISSION NIOSE	A SECTION OF THE SECT	で無意の国	TARL	DE COAP) &	CAY CONTRACTOR OF THE CONTRACT	SID ON CONTROL OF THE SIDE OF	27	S PAR	A ON S	O DE ASS	J
PROPIETA PRO	MILARIO IN INC. INC. INC. INC. INC. INC. INC. I	A EMIT HOSE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S	いた。	200 S	7	1	90	0	NONE POLICE STORY	REGISSION NIOSE	A SECTION OF THE SECT	で無意の国	TARL	DE COAP) &	CAY CONTRACTOR OF THE CONTRACT	SID ON CONTROL OF THE SIDE OF	TEL	S PAR	A ON S	O DE ASS	J
PROPIETA PRO	MILARIO IN INC. INC. INC. INC. INC. INC. INC. I	A EMIT HOSE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S	いた。	200 S	7	1	90	0	NONE POLICE STORY	REGISSION NIOSE	A SECTION OF THE SECT	で無意の国	TAR.	DE COAP) &	CAY CONTRACTOR OF THE CONTRACT	SID ON CONTROL OF THE SIDE OF	TEL	S PAR	A ON S	O DE ASS	J
PROPIETA PRO	MILARIO IN INC. INC. INC. INC. INC. INC. INC. I	A EMIT HOSE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S IRANIE S	いた。	200 S	LICIAR	1	90	0	NONE POLICE STORY	REGISSION NIOSE	4 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	で無意の国	TAR.	DE COAP) &	CAY CONTRACTOR OF THE CONTRACT	SID ON CONTROL OF THE SIDE OF	TEL	S PAR	A ON S	O DE ASS	J
PROPIETA PRO	DEL AGIO PAT	A EMITTER AND THE PROPERTY OF	A COUNTY A	ULO POR SOCIAL SECTION OF THE PROPERTY OF THE	LICIAR	1	90	YOU TERM SHOW	NONE DIVISION OF THE SEGRETARY TANKS	ATIVO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER	A DIRECTOR	CAN COCK	TAR.	DEI ON) &	CAY CONTRACTOR OF THE CONTRACT	SID ON CONTROL OF THE SIDE OF	MILLIA N DADRY ALISION	MAS PARACOHE	A PONS	OGE CO	J
PROPIETA PRO	MILAN RIO IN LA	A EMILIANA MARIANA MAR	BING CARD	ULO POR PORTE SOLITION SOLITIO	THE CHART	TOE SHEET	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	TERRA SHOW	NON- CONTROLLAND SOURCE SEGUE TA	ATIVO CON NATIVO CON N	S YAR	CTA CO	TARLI ENTIL	DE ITALIAN DAD	ADRIA DI PORTE DI POR	SER CONTRACTOR OF THE CONTRACT	AGIO O CONTROL O	TIEL TO THE TIEL T	MAS PARACOHE	A REEL PROPERTY OF THE PROPERT	ARDANA CO	J
PROPIETA PRO	MILAN RIO IN LA	A EMILIANA MARIANA MAR	BING CARD	ULO POR PORTE SOLITION SOLITIO	THE CHART	TOE SHEET	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	TERRA SHOW	NON- CONTROLLAND SOURCE SEGUE TA	ATIVO CON NATIVO CON N	S YAR	CTA CO	TARLI ENTIL	DE ITALIAN DAD	ADRIA DI PORTE DI POR	SER CONTRACTOR OF THE CONTRACT	AGIO O CONTROL O	TIEL TO THE TIEL T	MAS PARACOHE	A REEL PROPERTY OF THE PROPERT	ARDANA CO	J
PROPIETA PRO	MILAN RIO IN LA	A EMILIANA MARIANA MAR	BING CARD	ULO POR PORTE SOLITION SOLITIO	THE CHART	TOE SHEET	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	TERRA SHOW	NON- CONTROLLAND SOURCE SEGUE TA	ATIVO CON NATIVO CON N	S YAR	CTA CO	TARLI ENTIL	DE ITALIAN DAD	ADRIA DI PORTE DI POR	SER CONTRACTOR OF THE CONTRACT	AGIO O CONTROL O	TIEL TO THE TIEL T	MAS PARACOHE	A REEL PROPERTY OF THE PROPERT	ARDANA CO	J
PROPIETA PRO	MILAN RIO IN LA	A EMILIANA MARIANA MAR	BING CARD	ULO POR PORTE SOLITION SOLITIO	THE CHART	TOE SHEET	Oder CARRETE EN PRI	TERRANGON OF TAX	NO STATE OF THE PROPERTY OF TH	RECIBION LLER	A DIRECTOR	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O	TARLI ENTIL	DE ITALIAN DAD	ADDE OF THE PROPERTY OF THE PR	2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 /	CONTROL OF THE PARCE	TEL TO THE	MAG PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA	A REEL PROPERTY OF THE PROPERT	ARDANA CO	
PROPIETA PRO	MILAN RIO IN LA	A EMILIANA MARIANA MAR	BING CARD	ULO POR PORTE SOLITION SOLITIO	THE CHART	TO DE SHEET	Oder CARRETE EN PRI	TERRANGON OF TAX	NO STATE OF THE PROPERTY OF TH	ATIVO CON NATIVO CON N	A DIRECTOR	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O	TARLI ENTIL	DE ITALIAN DAD	ADDE OF THE PROPERTY OF THE PR	2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 /	CONTROL OF THE PARCE	TIEL TO THE TIEL T	MAG PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA	A REEL PROPERTY OF THE PROPERT	ARDANA CO	
PROPIETA PRO	MILAN RIO IN LA	A EMILIANA MARIANA MAR	BING CARD	ULO POR PORTE SOLITION SOLITIO	THE CHART	TO DE SHEET	Oder CARRETE EN PRI	TERRANGON OF TAX	NO STATE OF THE PROPERTY OF TH	RECIBION LLER	A DIRECTOR	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O	TARLI ENTIL	DE ITALIAN DAD	ADDE OF THE PROPERTY OF THE PR	2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 /	CONTROL OF THE PARCE	TEL TO THE	MAG PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA	A REEL PROPERTY OF THE PROPERT	ARDANA CO	



DEVINED S.A. - INCO AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA ESTACION DE PESAJE MANANTIALES K 2+300 SENTIDO: MEDELLIN - BOGOTA

NO TIQUETE: 1674713

NO PESA IE: 6853838

FECHA 09/8go/2011

DESC TOTAL HOEA 07:06:21 PM

PLACA VEHÍCULO USCROS - SERVICIO PUBLICO TIPO VEHICULO : 2 - CATEGORIA 1

EMPRESA TRANS : RAPIDO HUMADEA PRODUCTO : CACHARRERIA

OBSERVACIONES: MANIFIESTO DE CARGA 4-6042-9606791 RUTAEXPRES TRANSPORTES PESOS TOTALES: 17.425, 17.890,0 465,0

**VEHICULO MULTADO SOBREDESO DEL VEHICULO:465,0 COMPARENDO: 389099/0-117954 TAMAYO

PESADO POR HECTOR PALACIO

PROMETALICOS S.A. - Lideres en Exactitud

DEVIMED S.A. - INCO AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA ESTACION DE PESAJE MANANTIALES K 2+300 SENTIDO : MEDELLIN - BOGOTA

NO TIQUETE: 1674821

NO PESALE: 62538492

HORA 08:20:02 PM FECHA 09/ago/2011

PESC TOTAL 16720,0

PLACA VEHÍCULO: USC303 - SERVICIO PUBLICO TIPO VEHÍCULO: 2 - CATEGORIA 1

EMPRESA TRANS.

OBSERVACIONES: PESOS TOTALES

17.425, 16.720,0

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO.

PESADO POR HECTOR PALACIO

PROMETALICOS S.A. - Lideres en Exactitud

Consultas Estadísticas Reporte de Vecdurias

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S.

Sigla

Cámara de Comercio Número de Matrícula Identificación

ABURRA SUR NIT 900315121 - 0

Último Año Renovado Fecha de Matrícula

20090925

Estado de la matrícula Tipo de Sociedad

ACTIVA SOCIEDAD COMERCIAL

No

Tipo de Organización Categoria de la Matrícula SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos Empleados Afiliado

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial Dirección Comercial

ITAGUI / ANTIOQUIA CL 72 NRO. 50 57

Teléfono Comercial

Municipio Fiscal

ITAGUI / ANTIOQUIA

Dirección Fiscal Teléfona Fiscal

CL 72 NRQ. 50 57

Correo Electrónico

andreasuarez@rutaexpress.com.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Númera Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT	
		RUTA EXPRESS TRANSPORTES	ABURRA SUR	Establecimiento					Street
			Págma 1 de 1			Mo	strando 1	- 1 de 1	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si le categoria de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal, Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión DANIELGOMEZ



CONFECAMARAS - Gerentia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500229061

Bogotá, 23/05/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S.** CALLE 72 No. 50 - 57 ITAGUI - ANTIQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8069 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro portigular.

YATZMIN CARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\pesktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado RUTA EXPRESS TRANSPORTES S.A.S. CALLE 72 No. 50 - 57 ITAGUI – ANTIOQUIA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
DIJECTOS Y TRANSPORT

Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: RN194792771CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social RUTA EXPRESS Dirección: CALLE 72 No. 50 - 57

Ciudad: ITAGUI Departamento: ANTIOQUIA

Preadmision:

12/06/2014 14:48:05

